



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.728**

Salta, lunes 10 de junio de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 46 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

N° 0402 DEL 05/06/2024 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MODIFICAR EL ANEXO III, RESUMEN EJECUTIVO, DE LA RESOLUCIÓN N° 633/22 (VER ANEXO) 7

#### ACORDADAS

N° 14.151 DEL 06/06/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – INCORPORA AL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA Y SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL SUR –CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN 7

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0116-LPU24 8

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 73/2024 9

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 72/2024 10

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 42/21 10

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 33 – 103118/2024-0 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 585/23 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 584/23 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 587/23 12

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 03/24 13

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-204579/2019-0 14

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32180/2024-0 14

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-58487/2023-0 15

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN EXP N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED 15

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO EXP N° 238-70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO 17

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR, OSCAR RICARDO N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA 18

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR N° 238-70795/24 – MUNICIPIO DE LA MERCED 19

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXP N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED 20

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO EXPTE. N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA 21

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

PUZZOLANITA I – EXPTE. N° 768041	24
YARETA XII – EXPTE. N° 24145	24

### SENTENCIAS

CONDORI, SANTOS INOCENCIO – CAUSA JUI N° 11688/22	25
QUIPILDOR, MATIAS DEL VALLE – CAUSA JUI 178756/23	26

### SUCESORIOS

ZELAYA BALDIVIEZO, WASHIGTON FELIX; ZELAYA, FELIX WASHINGTON; JUNCOSA MERCADE, PILAR – EXPTE. N° EXP 807346/23	27
ARISMENDI, VENANCIA – EXPTE. N° 840316/23	28
ROMANO, ANALIA CRISTINA – EXPTE. N° SC1 – 26309/23	28
GUZMAN MARIA ALICIA – EXPTE. N° 837.037/23	28
MORENO PEDRO FRANCISCO; VARGAS DINA – EXPTE. N° 831531/23	29
SANCHEZ, SALBADOR – EXPTE. N° EXP 402.152/12	29

### POSESIONES VEINTEAÑALES

SAAVEDRA, ELY LAURA Y OTRO C/CRUZ, SERGIO RICARDO – EXPTE. N° D-032640/2020 – SAN PEDRO DE JUJUY	30
--	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

TORRES, SILVIA MILAGROS– EXPTE. N° 855514/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL – EXPTE. N° EXP- 856356/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
HANNACH, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP 853.388/24	32

### EDICTOS JUDICIALES

NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMIN C/ VHR, RUBEN HECTOR Y OTRO – EXPTE. N° 600903/17	33
DOMINGUEZ, CELESTINA DEL VALLE – EXPTE. N° 845923/2024	33
SOMORROSTRO SPEZZI, PABLO HERNAN – EXPTE. N° 9962266 – CÓRDOBA	34

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUCRÉE SRL	36
ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU	36

### AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL	38
---	----

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LAS MORAS – VAQUEROS	41
---------------------------------------	----



ORGANIZACIÓN CAMPESINA EL OCULTAR – RIVADAVIA BANDA SUR	41
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.726 DE FECHA 06/06/2024	42
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/6/2024	42





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES

SALTA, 05 de Junio 2024

**RESOLUCIÓN N° 00402**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
EXPEDIENTE N° 0090227-97361/2024-0

**VISTO:** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 633/22, de fecha 17/10/2022, se aprobaron los requisitos de admisibilidad formal y substancial, a ser exigidos a partir de la publicación de la misma, para las solicitudes de acceso al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) establecido por la Ley N° 26.331 que, como Anexo I, forma parte integrante de dicha resolución;

Que por el artículo N° 5 de la citada Resolución se aprueba el formulario de Resumen Ejecutivo que, como Anexo III, forma parte integrante de la misma;

Que el Director Gral. de Planificación Territorial solicita la modificación del modelo Anexo III "Resumen Ejecutivo" de la Resolución 633/22 motivada en la necesidad de adaptar el formulario a las modificaciones requeridas por la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) para la rendición de proyectos financiados en el marco del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación correspondientes al 70 %;

Que en consecuencia, corresponde modificar el Anexo III de la Resolución N° 633/22;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el Anexo III, RESUMEN EJECUTIVO, de la Resolución N° 633/22, por el que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR a la Dirección Gral. de Planificación Territorial, publicar en el Boletín Oficial, registrar, archivar.

**Aldazabal**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100013336  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114732

## ACORDADAS

**ACORDADA N° 14.151**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras

Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordadas 13.225, 13.247 y complementarias esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital, añadiendo paulatinamente diversos tribunales y juzgados al proceso de despapelización.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia, objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12.345).

Que en concordancia con tales objetivos, corresponde ampliar el número de juzgados digitalizados incorporando gradualmente a los restantes Distritos Judiciales.

Que la Dirección de Tecnología e Innovación hace conocer que se encuentran reunidas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera y Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Circunscripción Metán se incorporen al Sistema de Expediente Digital – SED–, a partir del próximo 12 de junio, disponiendo su despapelización a partir del día 1 de julio de 2024.

Que a fin de implementar y configurar en las respectivas dependencias el sistema informático de gestión de expedientes Iurix Web, la Dirección de Tecnología e Innovación solicita se declaren inhábiles los días 10 y 11 de junio de 2024 para los mencionados juzgados.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial, y el artículo 30 de la Ley 7850,

**ACORDARON:**

I. INCORPORAR al Sistema de Expediente Digital a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera y Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán a partir del 12 de junio de 2024.

II. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 10 y 11 de junio del corriente año para los juzgados individualizados en el apartado I. En todos los casos con concurrencia del personal para trabajo interno.

III. DISPONER la despapelización de esas dependencias a partir del 1 de Julio de 2024.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Edit Nallim –  
María Alejandra Gauffin – JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto Samsón – Pablo  
López Viñals – José Gabriel Chibán – JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE  
CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo: 100013331**  
**Fechas de publicación: 10/06/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100114721**

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA N° 109-0116-LPU24**



**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE KITS DE RECARGAS PANTUM RK-219 CON CHIP (LP N° 109-0044-LPU23 y LP N° 109-0094 LPU23 Desiertas).

**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente N°:** 0090302-164776/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Minería y Energía.

**Fecha de Apertura:** 28/06/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013334  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114729

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2024  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 73/2024.

**Expte. N°:** 0140050-62403/2.024-0.

**Adquisición de:** materiales de albañilería, con destino a UC N° 4 (sector lateral de galería) – UC N° 1 (Pabellones “B” 1°, “C”, “I”) – Alcaldía General N° 1 (Pabellón “A” 1°) – UC N° 2 – Metán, dependientes del SPPS.

**Notas de pedidos N°:** 429 – 414 – 430 – 415/2024.

**Disposición N°:** 664/2024 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas**

• CUTIPA FERNANDO RAUL: por un monto total de \$ 348.866,00 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 00/100).

- Ve. C de BS. Y SS. de Verónica Usqueda: por un monto total de \$ 505.500,00 (pesos quinientos cinco mil quinientos con 00/100).
- SAN JORGE de Hernan P. Nuñez Godoy: por un monto total de \$ 54.780,00 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013333  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114723

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMIISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 72/2024.

**Expte. N°:** 0140050-47239/2.024-0.

**Adquisición de:** (09) rollos de concertinas doble cruzada para reforzar la seguridad - Recursos Propios, con destino a Talleres del Dpto. Cap. y Prod. de Dirección Industrial, dependientes del SPPS.

**Pedido N°:** 309/2024.

**Disposición N°:** 655/2024 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un monto total de \$ 1.017.500,00 (pesos un millón diecisiete mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013332  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114722

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/21**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TOLDOS EN EDIFICIO DE AVDA. TAVELLA.

**Expte. N°:** 238-65894/2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la contratación del servicio de mano de obra para la colocación de toldos en Avda. Tavella, a ING. MIGUEL CASTAÑEDA, CUIT N° 20-17131495-0, por la suma total de \$ 90.260,00 (pesos noventa mil doscientos sesenta con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 24. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Ing.

Miguel Castañeda, CUIT N° 20-17131495-0, deberá indefectiblemente adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

**Aldazabal, ABOGADO**

Valor al cobro: 0012 - 00010150  
Fechas de publicación: 10/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114718

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33-103118/2024-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para la ejecución de la obra de emergencia: repavimentación de avenida Yerba Buena - acceso a San Lorenzo Chico, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 449/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio de Colaboración suscripto a por quince (15) días a computarse desde la firma del presente Convenio.

**Macedo, DIRECTOR**

Recibo sin cargo: 100013330  
Fechas de publicación: 10/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114720

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 585/23 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Informa:** Adjudicación.

**Contratación Abreviada N°:** 585/23 - art. 15 inc. d) - Ley N° 8.072.

**Firma:** MARÍA ROSA ESTRADA, DNI: 1.946.785.

**Expte. N°:** 0120159-130452/2007-0 Cuerpo I, II y III.

**Asunto:** locación de inmueble domicilio: calle Mitre N° 351.

**Destino:** funcionamiento del Colegio Secundario N° 5047 Benjamín Zorrilla.

**Resolución N°:** 008/24.

**Monto Mensual Inicial Adjudicado:** \$ 1.600.000,00 (pesos, un millón seiscientos mil) con un ajuste semestral pactado.

**Periodo de Locación:** desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2027 (con opción a prórroga).

**Chaile, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100013329  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114715

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 584/23**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Informa:** Adjudicación.

**Contratacion Abreviada N°:** 584/23 – art. 15 inc. d) – Ley N° 8.072.

**Firma:** FACUNDO NAHUEL ARGANARAS, DNI: 37.720.613, FAUSTO DEMIAN ARGANARAS, DNI: 39.894.065, FRANCO BAUTISTA ARGANARAS, DNI: 41.528.100, NORMANDO DANIEL MARTINEZ, DNI: 14.865.437 Y FRANCISCO EDUARDO ARGANARAS, DNI: 40.524.575

**Expte. N°:** 0120159-173050/2023-0.

**Asunto:** locación de inmueble domicilio: pasaje Del Milagro N° 398.

**Destino:** Funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Educación Inicial y Primario – Resolución N°: 007/24.

**Monto Mensual Inicial Adjudicado:** \$ 1.500.000,00 (pesos, un millón quinientos mil) con un ajuste trimestral pactado

**Período de Locación:** desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2025 (con opción a prórroga).

**Chaile, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100013328  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114713

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 587/23**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Informa:** Adjudicación.

**Contratacion Abreviada N°:** 587/23 – Art. 15 inc. d) – Ley N° 8.072.

**Firma:** MARÍA ROSA ESTRADA – DNI 1.946.785.

**Expte. N°:** 0120159-130452/2007-1.

**Asunto:** locación de inmueble domicilio: calle Mitre N° 351, Salta Capital.  
**Destino:** funcionamiento de aulas de la Unidad Educativa N° 5047 Dr. Benjamín Zorrilla – Resolución N°: 006/24  
**Monto Mensual Inicial Adjudicado:** \$ 190.000,00 (pesos, ciento noventa mil) con un ajuste semestral pactado.  
**Período de Locación:** desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2027.

**Chaile, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100013327  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114712

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/24**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-188910/2023-0.

**Destino:** Dique Cabra Corral – Zona El Préstamo – provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 13/06/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100013320  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114692



## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–204579/2019–0

Los Sres. Diez Nestor Alejandro DNI N° 17.581.906; Cornejo Riise Elisa DNI N° 34.066.081 y otros; y Rise Nestor DNI N° 17.582.140, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 16.144, 16145 y 16146, respectivamente, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9873, 193, Suministros N° 714, (que posee empadronadas 14,2780 has. bajo riego), y Suministro N° 720 que posee empadronadas 18,4000 bajo riego), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie de: Catastro N° 16.144, una superficie bajo riego de 7,1434 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 9,2057 ha aguas a derivar del río Toro; Catastro N° 16.145, una superficie bajo riego de 5,9034 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 7,6076 ha aguas a derivar del río Toro; y Catastro N° 16.146 una superficie bajo riego de 1,2312 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 1,5867 ha aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020523  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024  
Importe: \$ 22,605.00  
OP N°: 100114596

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–32180/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000048/2024 del día 08 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Rosario en la zona de la cantera ITA entre las coordenadas Gauss Kruger (Posgar 07) Este 1.3549886.51; Norte 1.723.061.07 y Este 2.3549620.11 Norte 2.7232181.70 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Mayo de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020582  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024, 11/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100114726

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–58487/2023–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000033/2024 del día 27 de Marzo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Bermejo en la zona de la Matrícula N° 1421, del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa De Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Mayo de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020547  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100114643

---

## **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN – EXPEDIENTE AMT N° 238–70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al DARFE,

GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, lo resuelto por Resolución AMT N° 236/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962. titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced. a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.******

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 05 de Junio de 2024.

**Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010146

**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024

**Importe:** \$ 23,661.00

**OP N°:** 100114698

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO – EXPEDIENTE AMT N°: 238-70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo resuelto por Resolución AMT N° 221/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR, OSCAR RICARDO N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo resuelto por Resolución AMT N° 230/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de TAXI N° 88 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de TAXI N° 88 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010127  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024



---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR N° 238-70795/24 – MUNICIPIO DE LA MERCED**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo resuelto por Resolución AMT N° 235/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Intimar al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3°: Intimar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: En Contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010126  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024

Importe: \$ 23,512.50  
OP N°: 100114638

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXP N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 232/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**  
El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA, 04 de Junio de 2024.**

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010123  
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024

Importe: \$ 23,661.00  
OP N°: 100114631

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO  
EXPT. N° 238-70792/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 231/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.** El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010122

**Edición N° 21.728**  
Salta, lunes 10 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024

**Importe:** \$ 23,809.50

**OP N°:** 100114630

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### PUZZOLANITA I – EXPEDIENTE N° 768.041

El Dr. Daniel Arturo Isa, Abogado Auxiliar del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Minería que Raul Mario Anis Algarraba en el Expte. N° 768.041 – ha manifestado descubrimiento de puzolana en Potrerillos – San Antonio de los Cobres del departamento de Los Andes. La cantera se denominará “Puzzolanita I”. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1. 3478843.63	7341535.81
2. 3478331.60	7340355.90
3. 3478029.98	7340486.79
4. 3478542.02	7341666.70

Área: 42,2899 ha

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00020501

**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 10/06/2024, 18/06/2024

**Importe:** \$ 6,930.00

**OP N°:** 100114554

### YARETA XII – EXPEDIENTE N° 24145

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que EKEKOS.A ha realizado una Manifestación de Descubrimiento diseminado de Oro y Cobre, denominada YARETA XII, ubicada en el departamento Los Andes, Lugar: La Hoyada, que se tramita por Expte. N° 24145. Y se describe de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.1 – 7275680	2572465.30
P.2 – 7273676.97	2572465.3
P.3 – 7273676.97	2574400.00
P.4 – 7268680.00	2574400.00
P.5 – 7268680.00	2570400.00
P.6 – 7271033	2570400.00
P.7 – 7271033.36	2567400.00
P.8 – 7273326.64	2567400.00
P.9 – 7273326.64	2570399.71

P.10- 7275680.00 2570399.71  
Área: 3100,526 ha  
PMD- = Y: 7272520.03 - X: 2572249.73  
Los terrenos son de propiedad Fiscal.  
**SECRETARÍA,** de Diciembre de 2023.

**Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020498  
**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 10/06/2024, 18/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100114551

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 CONDORI, SANTOS INOCENCIO – CAUSA JUI N° 11688/22

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 13/05/2024 se dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 13 de Mayo de 2024. Y VISTA: La causa J01 N° 11688/24 caratulada **“INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA JUI N° 11688/22 CARATULADA “CONDORI, SANTOS INOCENCIO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN PERJUICIO DE F.N.R.(M). DENUNCIANTE: C.C.I.”**, (Averiguación Preliminar N° 47/19 de la Comisaría Cafayate, Legajo de Investigación N° 190/21); y RESULTANDO:... CONSIDERANDO: FALLA: I) CONDENANDO a SANTOS INOCENCIO CONDORÍ, DNI N° 31.200.975, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de ejecución efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA, AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS, previsto y reprimido por los artículos, 120, segundo párrafo del Código Penal, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que quede detenido en esta audiencia y sea trasladado al Centro de Contraventores, para su posterior alojamiento en la Alcaldía General, en orden a la modalidad de la pena impuesta, debiéndose librar los correspondientes oficios de ley. II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. III) ORDENANDO se brinde a Santos Inocencio Condorí, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnostico profesional y mientras dure su privación de la libertad. IV) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta.V) ORDENANDO que se proceda a la realización del examen genético del condenado Santos Inocencio Condorí, DNI N° 31.200.975 y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme

lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5).VI) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Santos Inocencio Condorí, D.N.I. N° 31.200.975, de frente y de ambos perfiles.VII) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal.VIII) ORDENANDO se PROTOCOLICE, REGISTRE, COMUNIQUE y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** SANTOS INOCENCIO CONDORÍ, argentino, D.N.I N° 31.200.975, nacido el 08/11/1984 en Jasimaná Salta, hijo de Francisco y de Gregoria Rueda, soltero, independiente, con estudios secundarios incompletos.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** El día 08 de Abril de 2030.

**Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013326  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114711

---

**TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3  
QUIPILDOR, MATÍAS DEL VALLE – CAUSA JUI N° 178756/23**

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 08/05/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 08 de Mayo de 2024.\_ AUTOS Y VISTA: La causa JUI N° 178756/23 caratulada: “**QUIPILDOR, MATÍAS DEL VALLE POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON COACCIÓN AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS EN PERJUICIO DE A.E.**”, (Averiguación Preliminar N° 1962/22 de la Comisaría 10 Legajo de Investigación N° 40/22); y RESULTANDO: CONSIDERANDO: . FALLA: I) CONDENANDO a MATÍAS DEL VALLE QUIPILDOR, DNI N° 29.334.620, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS y COACCIÓN AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso “d”, 149 ter, inciso primero, 55, 45, 12 y 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. II) ORDENANDO que se brinde a MATÍAS DEL VALLE QUIPILDOR, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica y/o psiquiátrica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad. III) ORDENANDO que una vez firme, se practique por Secretaría el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905. V) ORDENANDO que se cite a la víctima, a fin de dar

cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, mediante el pertinente acta. VI) **ORDENANDO** que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado MATÍAS DEL VALLE QUIPILDOR, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5). VII) **DISPONIENDO** que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado MATÍAS DEL VALLE QUIPILDOR, de frente y de ambos perfiles. VIII) **ORDENANDO** que se **REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** MATÍAS DE VALLE QUIPILDOR, argentino, D.N.I. N° 29.334.620, nacido el 02/04/1982 en Salta Capital, hijo de Robustiano y de Guillermina, soltero, albañil, con estudios secundarios completos.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** El día 25 de Junio de 2031.

**Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013325  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114710

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: "ZELAYA BALDIVIEZO, WASHIGTON FELIX; ZELAYA, FELIX WASHINGTON; JUNCOSA MERCADE, PILAR POR SUCESORIO, EXP – 807346/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Washington Felix Zelaya Baldiviezo, DNI N° 93.851.614 y de la señora Pilar Juncosa Mercade DNI N° 9.463.514, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020584  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114728

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"ARISMENDI, VENANCIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 840316/23**", ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Venancia Arismendi, D.N.I. N° 9.479.207, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de Junio de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019512  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100114724

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma en los autos caratulados: **"ROMANO, ANALIA CRISTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° SC1 - 26309/23"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN,** 05 de Junio de 2024.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020577  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114709

---

María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"GUZMAN, MARÍA ALICIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 837.037/23"**, CITA por edictos que se publicarán durante (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la Sra. Maria Alicia Guzman - D.N.I. N° 9.968.101, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la



última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, 23 de Mayo de 2024.

**Dra. Yesica Martínez , SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013324  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114708

---

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MORENO PEDRO FRANCISCO; VARGAS DINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 831531/23"**, ordena la publicación de edictos durante (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Moreno Pedro Francisco, DNI: 3.981.165 y la Sra. Vargas Dina 1.260.616, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de 15 Abril de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00020576  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100114706

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, SALBADOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 402.152/12"**; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Sanchez, D.N.I N° 13.835.327, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 3 de Noviembre de 2023.

**Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020557  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100114667

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Gustavo Alberto Toro, Juez de Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV Vocalía N° 12, de la provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° D-032640/20 caratulado: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES SAAVEDRA, ELY LAURA Y OTRO C/CRUZ, SERGIO RICARDO Y AGREGADO POR CUERDA SEPARADA EXPTE. N° D-013600/16"** caratulado "MEDIDAS PREPARATORIAS A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEGA, CARLOS ALBERTO y otro C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y otro. procede a notificar los siguientes proveídos/SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de julio de 2020.–I.– Téngase al Dr. Daniel Alejandro DIAZ por presentado; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. Ely Laura SAAVEDRA – DNI N° 18.605.672 y del Sr. Carlos Alberto VEGA – DNI N° 22.764.697, a mérito de la Escritura Pública N° 111/16, Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita a fs. 25/26 de Expte. D-13600/16 (acollarado).– ...”///SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de septiembre de 2020.–I.– Proveyendo la presentación de fs. 98 téngase al Dr. Daniel Alejandro DIAZ por cumplimentado y acreditado en autos lo oportunamente requerido en Ptos. 2, 3 y 4 – domicilios, aportes previsionales de CAPSAP, estampilla profesional y sellado fiscal obligatorio–, de providencia de fecha 14 de julio del año en curso. II.–Atento a las constancias de Expte. N°D-13600/16 caratulado: **"DILIGENCIAS PREPARATORIAS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: VEGA CARLOS ALBERTO Y SAAVEDRA ELY LAURA C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO; SUCESORES DE LEONARDA SEVERA LOPEZ"**, agregado por cuerda a estas actuaciones, y lo dispuesto por arts. 531 y 534 del Código Procesal Civil, córrase traslado de la demanda interpuesta sobre el individualizado como Padrón E-4767, Circunscripción 1, sección 2, Manzana 78, Parcela 5, MtrículaE-8496-4767, ubicado en calle Neuquén N° 73, B° Ingeniero Herminio Arrieta, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, a los accionados Sres. Sergio Ricardo CRUZ PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – VOCALÍA 12 *Avda. Presidente Perón N° 11 – San Pedro de Jujuy* DNI 25.885.708, domiciliado en Pasaje José Ojeda N° 135, Villa del Sol, Sra. Vilma Beatriz CRUZ–, con domicilio en Pasaje José Ojeda N° 135, Sra. Victoria LOPEZ–DNI 12.121.834, domiciliada en Pasaje Crestón N° 44, B° 9 de Julio y Susana Guillermina CALAPIÑA–DNI 14.112.196, domiciliada en calle Gurruchaga N° 414, B° 20 de Junio, todos de Salta – Capital, con las copias respectivas en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con más DOS (2) DIAS HABILES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlos por constestada –si no lo hicieran– (art 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo para que constituyan domicilio legal en el radio de 3 m. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza–, por Ministerio de Ley (art 52 del C-P-C).–...”///"San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2022.– VISTO: El expediente D-032640/20: Prescripción adquisitiva de inmuebles: Saavedra Ely Laura, Vega Carlos Alberto c/ Cruz Sergio Ricardo", del cual; RESULTA: ...CONSIDERANDO: (...) .– Así en primer término ordenamos suspender el trámite del proceso principal reservándose en Secretaria la contestación de demanda formulada por la Dra. María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Duran en representación de Victoria López, Sergio Ricardo Cruz y Vilma Beatriz Cruz. ... Luego deberá notificar a los colindantes, todo ello a efectos de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan

la participación correspondiente. Seguidamente, deberá –con la intervención de Oficial Público o Juez de Paz de la localidad– cumplir con la colocación en lugar visible del acceso al inmueble de cartel indicativo que deberá expresar las referencias necesarias de la existencia del juicio, cuyas medidas no podrá ser menor a 2,00 m x 1,50 m, debiendo acreditarse su emplazamiento con tomas fotográficas y Acta de constatación labrada al efecto (art. 536 Cód. Proc. Civil). Asimismo, y en razón del principio de publicidad dispuesto en el art. 7 del Cód. Proc. Civil, y dispónese la publicación de edictos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 531 2do. párrafo del Cód. Proc. Civil) y en la ciudad de Salta dadas las constancias arribadas por la demandada. Conforme lo dispuesto en el art. 535, los edictos deberán ser exhibidos en el local del Juzgado de Paz correspondiente a la ubicación del inmueble, en el Municipio y/o Comisión Municipal, y se transmitirán mediante radiodifusión local, durante 30 días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva. También deberá anotarse la Litis como dispone el código civil y comercial, librándose a tal fin oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles. Finalmente, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la última notificación de los individualizados en el art. 534 del Cód. Proc. Civil, se correrá traslado de la demanda si correspondiere (o traslado a los fines del art. 301 del CPC reanudándose el trámite de la causa) conforme lo previsto en el art. 537 del Cód. Proc. Civil, proveyéndose –en su caso–, los requisitos establecidos en el art. 531 del Cód. Proc. Civil respecto a los propietarios ignorados o indeterminados. 3.–.... Por ello, la Cámara Civil y Comercial en su Sala Cuarta de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: ...1º) ...-2º) ....-3º) ....-4º) Notifíquese, etc. Firmado: Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO – Vocal Presidente de Trámite, Dra. SILVIA ELENA YECORA y Dr. HORACIO J. MACEDO MORESI –vocales– Ante mi Dra. FABIANA ANAHI TORRICO – Secretaria.– ES COPIA.–...” Se faculta para su diligenciamiento al Dr. Daniel Alejandro Díaz y/o a la persona que el mismo designe.

SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2023.

Gustavo Alberto Toro, JUEZ Romina Yesica Alejandra Perez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020575  
Fechas de publicación: 10/06/2024, 12/06/2024, 14/06/2024  
Importe: \$ 46,975.50  
OP N°: 100114705

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “TORRES, SILVIA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° 855514/24, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra de SILVIA MILAGROS TORRES, DNI N° 40.824.616 con domicilio real en Pasaje La Viña N°727 (Villa Chartas) y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 29/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico

Titular Categoría "B" el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio procesal en su estudio de Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y domicilio electrónico N° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 30 de Mayo de 2024.**

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010136  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100114681

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 856356/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra a la Sra. Jesica Marisol Rodriguez Polo, DNI N° 36.229.268, con domicilio real declarado en Av. Salta n° 70, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido en Manzana 470B, casa 17, Barrio El Huaico II, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 30/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" la Sra. C.P.N. Aniela Lorena Miron, con domicilio procesal en su estudio profesional en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico n° 113891. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 30 de Mayo de 2024.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010128  
**Fechas de publicación:** 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100114663

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HANNACH, ANDREA NATALIA – PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR"**, EXPTE. N° EXP 853.388/24, hace saber que en fecha 29

de mayo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Natalia Hannach, DNI N° 33.500.520, CUIT N° 27-33500520-7, con domicilio real en barrio Los Molles, manzana 531 A, casa N° 6 y domicilio procesal en calle Catamarca N° 1013, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de junio de 2024 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 29 de Mayo de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010119  
**Fechas de publicación:** 04/06/2024, 05/06/2024, 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024  
**Importe:** \$ 16,995.00  
**OP N°:** 100114557

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMÍN C/VRH, RUBÉN HÉCTOR; ROSSI, LUCÍA ROSALÍA S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 600.903/17" cita a la Sra. Erica Mariana Vrh, D.N.I N°26.899.163 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)".

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020583  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100114727

El DR. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en Expte. N° 845923/2024,

caratulados: **"DOMINGUEZ, CELESTINA DEL VALLE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, a resuelto ordenar la publicación del pedido de Cambio de Nombre de la Sra. Celestina del Valle Dominguez, D.N.I. N° 22.711.551, sexo femenino, nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio del año 1972, en Yuto - Dpto. Ledesma - Pcia. de Jujuy, hija de Hipólito Dominguez, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, en el sentido de la Sra. se llame CELESTE DOMINGUEZ dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CcyC).- Publicacion: Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses.

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013323  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024, 10/07/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114707

---

Hágase saber que en los autos caratulados: **"SOMORROSTRO SPEZZI, PABLO HERNAN - SUMARIA - EXPTE. N° 9962266"** que tramitan ante este Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 43° Nominación de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Jueza Mariana Andrea Liksenberg, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Fornasari, el Sr. Pablo Hernán Somorrostro Spezzi DNI N° 32.313.550 demanda la supresión de su apellido paterno ("SOMORROSTRO"), y que los interesados podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en el diario oficial en los términos del art. 70 CCCN.

**CÓRDOBA, 30/04/2024.**

**Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020185  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114007





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SUCRÉE SRL

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SUCRÉE SRL, con domicilio en la jurisdicción de Salta, y sede social en la calle Alsina N° 196 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Manuel Alejandro Aranda, DNI N° 32.550.417, CUIT N° 2032550417-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de diciembre de 1986, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano N° 1604, de la provincia de Salta – Capital; y Mariela Alejandra Martinez Mirse, DNI N° 34.184.930, CUIT N° 27-34184930-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de junio de 1989, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Brown N° 222, de la provincia de Salta – Capital.

**Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades mediante la explotación: **a)** Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas. **b)** Venta al por menor de pan y productos de panadería. **c)** Servicio de expendio de bebidas en bares (incluye bares, cervecerías, pubs y cafeterías). A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con objeto social.

**Capital:** \$ 800.000,00, representado por 8.000 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una, suscripto en su totalidad por los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Manuel Alejandro Aranda, la cantidad de 7.840 cuotas; y Mariela Alejandra Martinez Mirse, la cantidad de 160 cuotas. El capital se integra en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

**Administración y Representación:** la dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio: se designa a Mariela Martinez Mirse, quien revestirá el carácter de Socio gerente, obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en Brown N° 222, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha de Cierre de Ejercicio Economico:** 30 de abril de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020578  
Fechas de publicación: 10/06/2024  
Importe: \$ 4,768.50  
OP N°: 100114714

### ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU

Por Instrumento público, de fecha 29/02/2024, se constituyó la sociedad anónima unipersonal denominada ENERGY EXPLORATION TECHNOLOGIES ARGENTINA SAU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Manuel A. Castro N° 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Energy Exploration Technologies Inc, CUIT 30718448839, inscripción estatutos de la mencionada sociedad y designación de representantes legales, inscriptos en la Inspección General de Justicia bajo el número: 673 del Libro: 63 Tomo: B de sociedades constituidas en el extranjero en fecha: 21/07/2023, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con sede social en calle Maipu N° 1.300 piso 9 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Diego Botana, DNI N° 21831349 CUIT 20218313494, en su carácter de representante legal de sociedad constituida en el extranjero.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) La adquisición, descubrimiento, exploración, prospección, extracción, transporte, producción, y refinación de litio y reservas naturales de litio, ya sea superficial o subterránea, y toda otra especie de minerales metalíferos y no metalíferos, ya sea de la primera, segunda o tercera categoría del Código de Minería, sus productos, derivados o sustancias afines, incluyendo la construcción, operación y explotación de las instalaciones para ello, pudiendo realizar también trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, estudios y/o análisis geoquímicos y/o geofísicos; b) La industrialización, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas mencionadas en el inciso a), pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente; c) La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, transporte y distribución de las materias primas mencionadas en el inciso a) y de los productos de los procesos descritos en el inciso b) en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales y otras sustancias; d) La investigación, fabricación y el ensayo de tecnologías de almacenamiento de energía y de extracción y refinación de litio y de toda otra especie de minerales metalíferos y no metalíferos; e) Diseño, comercialización, construcción, montaje y operación, en tierra o agua, de instalaciones y estructuras para la extracción, explotación, refinación y concentración de minerales de la primera, segunda y/o tercera categoría, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera; f) Prestación de servicios tercerizados, relacionados con las actividades detalladas anteriormente; g) Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales, nacionales y provinciales, solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se consideren convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

**Suscripción:** el socio Energy Exploration Technologies Inc suscribe 100000 acciones. Integración: cien por ciento del capital, se realiza en dinero efectivo.

**Administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Se podrá designar directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. El mandato de los Directores tendrá una duración de tres (3) Ejercicios. Los integrantes del

Directorio y cualquier otro órgano de administración están sujetos a las obligaciones y el régimen de responsabilidad establecidos por los artículos 255 a 279 de la Ley 19.550 y su correspondiente reglamentación. La Asamblea Ordinaria de accionistas fijará la remuneración de los directores. **Administradores:** se designa como Presidente: a María Del Carmen Baspineiro Jimenez, DNI N° 33.264.536 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro 349, ciudad de Salta; como Vicepresidente: a Mario Enrique Gianella Bejarano, pasaporte del Estado Plurinacional de Bolivia N° VE37336, con domicilio especial en pasaje Manuel A Castro 349, ciudad de Salta. Como Director Titular: a Teague Michael Thomas Egan, pasaporte de Estados Unidos de América N° 642991498 con domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro 349, ciudad de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de la sociedad estará cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de La Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Síndicos: síndico titular Mariano Ramón, DNI N° 23519753 con domicilio especial en calle Del Milagro N° 98, en la localidad de Salta, Salta. Síndico suplente: Luciano Enrique Galarce, DNI N° 29337817 con domicilio especial en Del Milagro 98, en la localidad de Salta, Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020573  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 13,513.50  
**OP N°:** 100114703

## AVISOS COMERCIALES

### INVERSORA JURAMENTO SA – INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/01/2020 Los accionistas decidieron aumentar su capital social hasta un total de hasta \$ 242.000.000, acciones en oferta pública de nuevas acciones escriturales clase B de valor nominal pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias escriturales clase B de USA en circulación.

Por Acta de Directorio adoptada de fecha 05/06/2020, se informó que el monto del capital que se aumenta conforme el resultado de la oferta pública asciende a \$95.480.919.-, este importe sumado al capital existente \$ 612.320.710., resulta que el capital social de inversora Juramento SA asciende a \$ 707.800.899.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020600  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024

**Edición N° 21.728**  
Salta, lunes 10 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Importe: \$ 5,610.00**  
**OP N°: 100114751**

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL LAS MORAS – VAQUEROS

Convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de la Asociación Civil Las Moras, el día **miércoles 03 DE JULIO DEL 2024** a las 16:00 horas en sitio pasaje Astillero casa 1, Vaqueros, Salta, para tratar la siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Renovación completa de Comisión Directiva.
- 2) Aprobación de Balances del Ejercicio fiscal contable 2023.
- 3) Aprobación de inventarios.
- 4) Actualización de socios activos.

**SALTA**, 7 de Junio de 2024.

**María José Castillo, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020591  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100114741

---

### ORGANIZACIÓN CAMPESINA EL OCULTAR – RIVADAVIA BANDA SUR

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SÁBADO 06 DE JULIO** de 2024 a horas 11:00, en la Casa Campesina, calle s/N°, en la localidad de La Unión, paraje El Ocultar, Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General correspondiente al año 2023. Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria correspondiente al año 2022; Informe del Órgano de Fiscalización, y padrón de socios. Correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/12/2023.

**Nota:** art. 44 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Dina E. Gonzales, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020579  
**Fechas de publicación:** 10/06/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100114719

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.726 DE FECHA 06/06/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES  
RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 44/2024  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Págs. Nros. 15, 16 y 17  
O.P. N° 100114670

**Donde Dice:**

- **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER ... expirando el plazo en fama indeclinable...
- **ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER COMO REQUISITOS...
- **PRIMERO:** ... a) Ser argentino... en el registro cívico racional o provincial;...
- **SEGUNDO:** El o la requirente... incluir nota de requerimiento y curricular...
- **CUARTO:** Vencido... Acta labrada a tales fines, la que será puesta a considerador...
- **ARTÍCULO 5°:** HABILITAR... en los días horarios (corridos)...

**Debe Decir:**

- **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER... expirando el plazo en **forma** indeclinable...
- **ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER COMO REQUISITOS...
- **PRIMERO:** ... a) Ser argentino... en el registro cívico **nacional** o provincial;...
- **SEGUNDO:** El o la requirente... incluir nota de requerimiento y **curriculum**...
- **CUARTO:** Vencido... Acta labrada a tales fines, la que será puesta a **consideración**...
- **ARTÍCULO 5°:** HABILITAR... en los días **y** horarios (corridos)...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013337  
Fechas de publicación: 10/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114735

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 15.848.950,15
Recaudación del día: 7/6/2024	\$ 91.393,50
Total recaudado a la fecha	\$ 15.940.343,65

Fechas de publicación: 10/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114757

**Edición N° 21.728**  
Salta, lunes 10 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



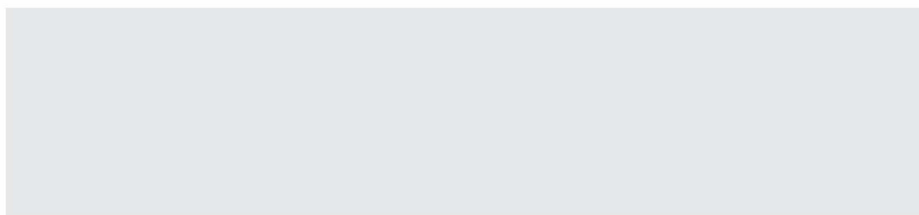
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)